

**ACEPTACION DE LA OFERTA No. 1.230 - 12.17- 0255 CONTRATO DE
SUMINISTRO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARÍA
DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN Y VISUALCOM S.A.S.**

Santiago de Cali, 8 de julio de 2021.

Señor

JORGE ENRIQUE MÉNDEZ FLÓREZ

Representante legal de VISUALCOM S.A.S.

Dirección: Calle 23AN#5N-28 Of. 801

Correo electrónico: jmendez@visualcom.com.co

Ciudad: Cali – Valle del Cauca

Referencia: Aceptación oferta Invitación Pública de mínima cuantía No. SDSYP-MC- 1.230 - 12.17- 003-2021.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito comunicarle la aceptación de su oferta en la Invitación Pública de mínima cuantía No. SDSYP-MC- 1.230 - 12.17- 003-2021, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

1. OBJETO:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO Y OFICINA NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO:

Los productos deben:

- Ser nuevos y de primera calidad.
- No REMANUFACTURADOS
- Estar bien empacados en el empaque original.
- Suministrarse con las especificaciones requeridas.
- Tener una vigencia no inferior a un año.
- Tener especificada la marca y cumplir con los estándares de calidad exigidos por las normativas colombianas.
- Producto defectuoso deberá ser cambiado por el proveedor.

2.1. PRODUCTOS A SUMINISTRAR:

IT EM	COMPONENTE TIC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
----------	-------------------	-------------	--------	----------

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 entre calles 9 y 10. Piso 9 Teléfono: 6200000

Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co

Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

Página 1 de 13

1	VIDEO BEAM	Video Beam Multimedia con fuente de luz láser, 5200 Lúmenes centro, resolución nativa WXGA (1280 x 800). Fuente de luz de 20.000 horas de duración, Relación de aspecto 16x10, Resolución máxima 4K 30Hz (3840x2160), Contraste (típico) 500.000:1. Soporte de video VGA, SVGA, XGA, WXGA, Quad-VGA, SXGA, SXGA+, WXGA+, WXGA++, WSXGA+, WUXGA. Control Externo RS-232 (D-Sub 9pin), IR, RJ45, Terminales de entrada RGB1(analog): VGA 15-pin D-sub, RGB2(digital): HDMI w/ HDCP, RGB3(digital): HDMI w/ HDCP, RGB4(digital): HDBaseT, Audio 1: Estéreo Mini Jack. Terminales de Salida: Audio: Stereo Mini Jack, Audio Out: SI (variable). Tecnología Display: 0.64" LCD w/ MLA, Fuente de Luz: Láser/Fósforo. Tamaño de pantalla (Diagonal) 25 - 300 in. / 0.6 - 7.6m, Distancia de Proyección: 2.6 - 44.3 ft. / 0.8 - 13.5m. Lente Zoom: 1.6, Focus: Manual, F number, fnumber: F=1.5-2.1 / f=17.2-27.6mm. Ruido de ventilador: 27dB (HIGH BRIGHT) / 24dB (OTHERS) / 22dB (ECO). Parlantes integrados con potencia de 20W, Compatibilidad SD/HD: 4K, 1080p, 1080i, 720p, 576p, 576i, 480p, 480i. Corrección Keystone: +/- 30° horizontal, +/- 30° vertical. Características adicionales: 4K Ready, Manual keystone corrección, Wireless LAN, USB Viewer, Auto power on, ECO Mode technology, Variable audio out, Carbon savings meter, Virtual Remote Picture-in-Picture, Built-in wall color corrección, Advanced AccuBlend, AutoSense, Cornerstone Corrección, Modo retrato para imágenes 10:16, Soporta Landscape/Portrait. Rotación de 360 grados para cubrir diferentes requerimientos de instalación. Garantía 3 años	1	1
2	COMPUTADOR PORTATIL	Notebook, Procesador Intel Core i5-10210U (4Core- 8Hilos- 1.60GHz up to 4.2GHz-6MB Cache), Vpro NO RAM 8GB DDR4 2666MHz Soldada En Board, Crece Hasta 40 GB Un DIMM Sockets, Dual Channel Disco Duro 512GB SSD M.2 PCIe 2280 Chipset Plataforma Intel SoC Pantalla 14" HD Anti Reflejo Teclado Anti derrame de líquidos, Retro iluminado con Botón Rojo Mouse TouchPad de 4 Piezas Tarjeta de Video NVIDIA GeForce MX330 2GB Camara HD 720p con Micrófono, Obturador SI Audio, 2 Parlantes codec 2 Watts Estéreo Dolby Lector de Huella SI Conexión WIFI 6, 2x2 802.11ax + Bluetooth 5.0 + NFC Puertos: 2x USB 3.2 Gen 1 (uno Siempre Activado), 1x USB 3.2 Type-C Gen 1 -(PD/DP), 1x USB 3.2 Type-C Gen 2/Thunderbolt 3 (PD/DP), 1x HDMI 1.4b, lector de tarjetas microSD, Audio combo Jack Ethernet (RJ-45) SI, Gigabit Ranura Guaya SI Seguridad - Contraseña de encendido, contraseña del disco duro, contraseña del supervisor, TPM 2.0 discreto, certificado TCG Batería 3 Celdas 50Wh, Autonomía Max 16.50 Horas Cargador Punta delgada USB-C 65W, Carga Rápida 80% en 1H Color Negro Material PPS+GF/PC+ABS+Aleación de magnesio/PA+GF Peso 1.55kg Certificaciones: MIL-STD-810G 10 Pruebas Militares (Humedad, Baja/Alta Temperatura, Arena y Polvo, Alta Vibración, Choque Mecánico, Alta Altitud, Choque de temperatura, Radiación solar, Hongo), EPEAT Gold, ENERGY STAR 8.0, RoHS Sistema Operativo Windows 10 Pro 64 Garantía 3 Años OnSite + ADP (Protección contra accidentes). Battery 1 Year. Incluye: Office Home and Business 2019 ESD (incluye Word, Excel, PowerPoint, Outlook, es Transferible y vitalicio, para 1 PC o Mac).	1	3
3	ESCÁNER TRABAJO LIVIANO	Digitalizador dúplex en negro y a color de velocidad 35 p p m 70ipm. Resolución de escaneado 600 ppp x 600 ppp Tamaño mínimo de documento para AD 50,8 mm x 50,8 mm Tamaño máximo del documento-ADF 215,9 mm x	1	4

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 entre calles 9 y 10. Piso 9 Teléfono: 6200000

Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co

Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

Página 2 de 13

		6.096 mm Formatos papel A4, A5, A6, B5, B6, Carta, Postal, Tarjetas de visita, Tarjetas de plástico, Legal, Ejecutivo. Profundidad de color entrada: 24 Bits Color. Tecnología ReadyScan LED. Controlador Isis. Capacidad de papel ADF 50 Hojas. Escaneado dual de una pasada. Ciclo de de trabajo diario 4.000 Páginas. Panel de interfaz de red opcional. Escáner de Rodillo 200.000 ciclos. Salta páginas vacías, Elimina agujeros, Corrección automática de posición inclinada, reconoce código de barras, Zona OCR completa. Garantía de un año, entendible hasta 2 años. Color Blanco		
4	IMPRESORA TRABAJO PESADO	impresora monocromática, Laser o LED 61 ppm (A4, Normal), 50 ppm (A4, a Doble cara) 1200 x 1200 dpi 1200 x 1200 ppp Mínimo 512 MB Mínimo 4300 hojas Automática estándar 500 hojas Mínimo 1.2 GHz Pantalla táctil de gráficos en color de 4.3". 1 dispositivo USB 2.0 de alta velocidad; 2 hosts USB 2.0 de alta velocidad; 1 red Gigabit Ethernet 10/100/1000T Todos los sistemas operativos actuales de Windows y mac Un año de fábrica Debe incluir un tóner negro original de la marca fabricante de la impresora para mínimo 10.000 páginas	1	2
5	MONITOR INTERACTIVO	Monitor Interactivo de 65" Tecnología V-Sense IR de alta precisión incluye tecnología IR mejorada, con sensibilidad táctil más precisa, hasta un 30% más preciso que el IR normal, y un reconocimiento de objetos mejorado. Tecnología de visualización Pantalla de cristal líquido (LCD) con iluminación Direct LED Tipo de panel IPS-ADS Área de pantalla activa del panel 1428.5 x 803.5 mm (47.62 "x 26.79") Relación de aspecto de la pantalla 16: 9 Mostrar resolución nativa 3840 x 2160 píxeles - 4K Ultra alta definición Brillo (típico) 400 cd/m² Relación de contraste (típica) 1200: 1 Relación de contraste dinámico 4000:1 Ángulo de visión 178° / 178° Profundidad de color 1.073 mil millones de colores (10 bits) Tiempo de respuesta (tip.) 8 ms Frecuencia de actualización 60 Hz (@ UHD) Tamaño de píxel 0.372 x 0.372 mm Orientación soportada Paisaje Cristal protector Vidrio de seguridad antirreflectante endurecido de 4 mm (MOHS 7) Toda la vida 50,000 hours Altavoces integrados 2 x 16 vatios Brecha entre cristales cero espacio de aire Entradas digitales de audio y video 4x HDMI 2.0 Salida digital de audio y video 1x HDMI 2.0 Entrada analógica de audio y video 1x VGA (DE-15 macho) + conector de audio (conector TRS de 3.5 mm) Salida de audio analógico 1x conector de audio (conector TRS de 3.5 mm) Salida digital de audio y video 1x S/PDIF Puertos de datos USB 1x USB-C (potencia de salida: hasta 45 W) 1x USB 2.0, 3x USB 3.0	1	1

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 entre calles 9 y 10. Piso 9 Teléfono: 6200000

Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co

Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

Página 3 de 13

		<p>Ranura para PC integrada Ranura OPS-PC (conector JAE TX24) 4K @ 60Hz Entrada de control 1x COM DE-9 (estándar RS-232) Red LAN: conector RJ-45 (100 Mbit/seg) Wi-Fi: 2.4/5 GHz (802.11 a / b / g / n / ac) Bluetooth: 4.2 Sistema operativo Android™ 8.0 Arquitectura RAM: 3 GB ROM: 32 GB Pantalla táctil interactiva Tecnología: reconocimiento táctil infrarrojo V-Sense Detección de entrada: 20 entradas táctiles Conexión táctil: 2x USB-B Reconocimiento: dedo o lápiz pasivo Tiempo de respuesta: <4 ms (solo toque), <10 ms (entradas táctiles máximas) Precisión: ± 1 mm Compatibilidad admitida Windows, Android, Macintosh OSX, Linux, Chrome OS Horas máximas de funcionamiento 18 horas / día Idioma Inglés, holandés, francés, alemán, danés, polaco, checo, sueco, finlandés, noruego, español, italiano, portugués, griego, rumano, ruso, árabe, turco, ucraniano, chino (tradicional), chino (simplificado), japonés, Coreano, húngaro Sensores Sensor de movimiento, sensor de luz.</p> <p>DIMENSIONES DEL Producto 1490×900×87mm Peso neto del producto 39,65kg Tamaño de embalaje 1656×204×1050mm Peso empaquetado 53,70kg Patrón de montaje 600×400mm Color Marco frontal negro, carcasa trasera negra Accesorios Incluidos: Manual de usuario, control remoto, cable de alimentación, cable HDMI (3 metros), cable USB (5 metros), lápiz óptico pasivo 2x, montaje en pared, módulo WiFi, cable USB-C (1,5 metros) i3NOTES Pizarra Haga anotaciones y comparta de inmediato con cada dispositivo. i3OVERLAY Anotación de pantalla Escriba en la parte superior de cada imagen / aplicación / sitio y guarde su contenido en i3NOTES + Transmisión de video inalámbrica i3ALLSYNC Comparta su contenido de forma inalámbrica desde cualquier dispositivo mediante la aplicación de Windows (min: Windows 7), la aplicación MAC OSX (min OSX 10.10), AirPlay para iOS y la aplicación de Android (Play Store, min. Android 5.0). Función táctil inalámbrica y transmisión de audio en Windows y OSX. Hasta 64 dispositivos pueden usar la vista remota simultáneamente para seguir la reunión. Vista dividida con hasta 4 dispositivos de transmisión simultánea. Duplicación de pantalla desde cualquier dispositivo (con requisitos mínimos) Función táctil inalámbrica en Windows y MAC OS. Hasta 64 dispositivos pueden usar la vista remota simultáneamente para seguir la reunión. La aplicación i3ALLSYNC está disponible en Apple store, Play store y en i3-allsync.com. i3ANNOTATE en todas las imágenes y guarde su contenido en i3NOTES Whiteboard Temperatura de funcionamiento 0° C to 40° C Humedad de funcionamiento 10% a 90% HR sin condensación Temperatura de almacenamiento -20° C to 40° C Humedad de almacenamiento 10% a 90% HR sin condensación Altitud operacional máxima 5,000 metros</p>	
--	--	--	--

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 entre calles 9 y 10. Piso 9 Teléfono: 6200000

Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co

Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

Página 4 de 13

		<p>Software I3RDM: Dashboard que sirve para gestionar y monitorear las pantallas de manera remota, entrega información en tiempo real acerca del estado de todas las pantallas que se han instalado en uno o varios proyectos, cosas como instalar y desinstalar aplicaciones, enviar mensajes de alerta a una o todas las pantallas.</p> <p>i3 On Air: sirve para realizar videoconferencias utilizando la cámara y el micrófono local.</p> <p>i3 fast track: sirve para realizar el fácil acceso a la plataforma con tan solo leyendo un código QR, este es una app que se instala en el teléfono.</p> <p>i3 Lens: es una app que se instala en el celular, que permite realizar todas las funciones de una cámara de documentos.</p> <p>i3 Snap: sirve para crear y organizar presentación en i3</p> <p>Campfire Generación de red inalámbrica: la pantalla por sí sola cuenta con un hot spot que permite dar red inalámbrica a los que están en el área de la reunión.</p> <p>Código QR: permite que las personas que están en la sala, se lleven la información en sus teléfonos una vez haya terminado la presentación.</p> <p>Lanzador de VC: las pantallas i3 EX no necesitan un equipo externo para lanzar una videoconferencia, lo hacen por sí solas.</p> <p>Todo el sistema de Video Colaboración se entrega instalado y operando con su respectivo cableado de audio y video, placa de conectividad, soportes, extensiones USB activas y pasivas.</p> <p>Garantía 8 años</p>		
6	TABLERO BORRABLE	<p>Tablero borrrable blanco con cuadrícula tamaño 1,80m x 1,40m, fórmula LAMITECH calidad ISO 9001 con garantía de un (1) año en el borrado, respaldo MDF 9 milim (Tablemac). Enmarcado en Aluminio Arquitectónico blanco (ALUMINA), cortado el aluminio en cada ángulo del tablero, debidamente remachado con remache 4x4. Con sistema de colgar en pared.</p>	1	2

2.2. ESPECIFICACIONES DE ENTREGA:

La entrega de cantidades y suministro se establecieron de acuerdo al tiempo de ejecución del contrato. Se realizará por medio de un oficio firmado por el contratista y el supervisor del contrato.

3. APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

[illegible]

4. VALOR:

Para todos los efectos fiscales, el valor del contrato es por la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SESENTA PESOS (\$89.933.060) MDA. LEGAL COLOMBIANA, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto.

4.1. FORMA DE PAGO:

El Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Desarrollo Social y Participación- pagará el 100% valor del contrato contra entrega del 100% de los equipos de cómputo y oficina objeto del presente documento, previo recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, que constará en acta suscrita por las partes, a través de las personas autorizadas para tal efecto, de ser el caso.

En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del contrato se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC.).

NOTA: LOS VALORES OFERTADOS SE TENDRÁN EN CUENTA AL MOMENTO DE FACTURAR LOS ELEMENTOS REALMENTE SUMINISTRADOS.

Los impuestos y contribuciones por el Departamento son:

CONCEPTO	Porcentaje o valor
Derechos de Sistematización	1%
Estampillas Adulto Mayor	2%
Estampillas Pro-Cultura	1%
Estampillas Pro-Hospitales	1%
Estampillas Pro-Desarrollo	2%
Estampillas Pro- Seguridad Alimentaria	0,2%
Estampillas Pro- Uceva	0,5%
Estampillas Pro-Univalle	2%
Estampillas Pro-Pacífico	0,5%
Tasa Prodeporte	2,5%
RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO	0,77%
RETENCIÓN EN LA FUENTE	2,5%
RETENCIÓN DE IVA	15% SOBRE EL VALOR DEL IVA

El CONTRATISTA tiene derecho al valor pactado en el contrato, por tanto, no podrá reclamar pagos adicionales o por concepto de prestaciones sociales o de cualquier otro orden.

5. PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será de 45 días calendario, el cual se contará a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41

de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que lo modifiquen, complementen o aclaren.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Santiago de Cali - Departamento del Valle del Cauca.

7. PERFECCIONAMIENTO:

De conformidad con el inciso 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contrato estatal se perfecciona cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito. Por lo anterior la oferta y su aceptación se perfecciona con la firma en la plataforma SECOP II.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

8.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
Actividades
1. Realizar la entrega, al Supervisor del contrato, de los equipos de cómputo y oficina en cuanto se cumplan los requisitos de ejecución del contrato.
2. Entregar los equipos de cómputo y oficina de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas.
3. Constituir las pólizas exigidas por la Entidad a través de compañía aseguradora legalmente constituida y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
4. En el momento de la entrega, seguir todos los protocolos de Bioseguridad, para la prevención del contagio del COVID 19.
5. Designar de su personal, al empleador que se encargará de atender de forma directa los requerimientos realizados por el supervisor del contrato.
6. Suministrar los elementos en óptima calidad.
7. Garantizar la calidad de los productos exigidos en los requerimientos técnicos del proceso de acuerdo a Ley 1480/2011 o demás normas que la modifiquen, complementen o aclaren.
8. Si alguno de los elementos a entregar incumple con algunas de las características de calidad, cantidad y especificaciones, el CONTRATISTA deberá realizar el cambio respectivo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su devolución.
9. Para la entrega de los elementos es indispensable que EL CONTRATISTA realice la apertura de las cajas y el conteo de los elementos entre la persona designada por el CONTRATISTA y quien recibe en la Dependencia
10. Cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos exigidos en el proceso.
11. Consultar con el Supervisor del Contrato, las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
12. Cuando lo solicite el Departamento, acordar los cambios en las condiciones de contratación que sean benéficas para la entidad.
13. Informar de inmediato y por escrito, al Supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso, así como cualquier novedad o anomalía.
14. Acatar las órdenes que imparta el Supervisor del contrato por parte de la Entidad.

15. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada por parte del Departamento, o la que tenga acceso para el desarrollo del objeto del contrato.
16. Observar durante el término de duración del contrato, el cumplimiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Departamento.
17. Cumplir con las obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SEMAN E ICBF) de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de Julio de 2003 y demás normas aplicables, por cual anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
18. Elaborar y suscribir el Acta de inicio de ejecución del contrato juntamente con el supervisor del contrato.
19. Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato.
20. Cumplir con el plazo de ejecución del contrato pactado.
21. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en la ejecución del objeto contractual.
22. Presentar oportunamente la respectiva factura o cuenta de cobro, cumplimiento con los trámites administrativos pertinentes para su pago efectivo por el Departamento.
23. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamamiento que puedan presentarse y, en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
24. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con las especificaciones definidas por la Secretaria de Desarrollo Social y Participación y las que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato

9. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION.

- 9.1. Cancelar al contratista el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago establecida
- 9.2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales para la realización de cada uno de los pagos derivados de la contratación
- 9.3. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato
- 9.4. Cumplir con las demás obligaciones previstas en la ley aplicables a este tipo de contratos
- 9.5. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

10. SUPERVISIÓN:

La Secretaría de Desarrollo social y participación realizará la vigilancia de la correcta ejecución del contrato mediante el funcionario que la Secretaría designe, quién deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente Contrato, cuya supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Serán obligaciones particulares del Supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

- a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto del contrato, dentro del plazo estipulado.
- b) Velar por el desembolso de los recursos conforme se establezca en el Contrato.
- c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesarios para el desarrollo del Contrato.
- d) Elaborar el acta de inicio y liquidación del Contrato
- e) Tener en cuenta que toda aclaración de la Secretaría y el contratista asociada en relación con el Contrato debe ser por escrito.
- f) Verificar que el contratista presente las certificaciones del pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, ARL, cajas de compensación familiar, ICBF y SEHA (si les aplica), mediante certificación expedida por el revisor fiscal si existiere de acuerdo con la ley o por el representante legal en su defecto; esto es, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- g) El supervisor no tendrá autorización para exonerar al Contratista de ninguna de las obligaciones o deberes que emanen del Contrato. Por lo tanto, dicho supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al Contratista que impliquen modificaciones a los términos del Contrato.
- h) En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

11- GARANTIAS: El CONTRATISTA otorgará a favor del Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Desarrollo Social y Participación - una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

Garantías a exigir en el proceso de contratación		
Descripción	Porcentaje %	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20	Durante la vigencia del contrato.
Calidad de los bienes y servicios	20	Durante la vigencia del contrato y un (01) año más.

Las garantías únicas aquí enunciadas deberán ser presentadas para la aprobación por parte de esta entidad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de la carta de aceptación de la oferta.

Cuando la entidad que expida las garantías sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente y en consecuencia se genere incertidumbre respecto del pago de los riesgos asegurados al Departamento del Valle – Secretaría de Desarrollo Social y Participación, el proponente cuya propuesta sea aceptada, deberá de manera inmediata si fuere el caso, presentar nuevas garantías que reemplacen las expedidas por la entidad intervenida.

PARÁGRAFO: No obstante, si las partes en el plazo establecido no han liquidado el contrato, el CONTRATISTA deberá ampliar estos amparos hasta el momento en que efectivamente se liquide el mismo, respetando el término contenido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

11. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de incumplimiento el CONTRATISTA pagará a la Secretaría de desarrollo social y participación del valle del cauca a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.

PARÁGRAFO: El procedimiento aplicable para la declaratoria de incumplimiento será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

12. MULTAS:

En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, la Secretaria de Desarrollo social y participación del departamento, podrá imponer al CONTRATISTA, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

PARÁGRAFO I: La imposición de las multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la ley 1150 de Julio 16 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO II: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.

13. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:

La Secretaría de Desarrollo Social y Participación previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización.

PARÁGRAFO 1: La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2: En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato o adiciones al mismo, se procederá así:

- A) Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la garantía en el correspondiente riesgo amparado, teniendo el Contratista el plazo fijado por el Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Desarrollo Social y Participación, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía;
- B) Si es aumento del valor del contrato aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Social y Participación, para presentar dichas modificaciones.

En el evento de que por cualquier motivo al Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Desarrollo Social y Participación haga efectiva la garantía constituida, el CONTRATISTA se compromete a constituir nueva garantía en la proporción por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

En el contrato que se celebre se entienden incluidas las cláusulas excepcionales de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato previsto en la Ley 80 de 1993 y la cláusula penal pecuniaria, la cual no podrá ser inferior al 10% del valor total del contrato.

En caso de incumplimiento por parte del contratista, al Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Desarrollo Social y Participación, podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, observando lo consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, al Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Desarrollo Social y Participación podrá imponer al CONTRATISTA, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas y declarar la caducidad cuando se den las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993, con lo cual se entiende ocurrido el siniestro de incumplimiento amparado por la garantía única. Lo anterior sin detrimento del ejercicio de las acciones a que hubiere lugar para reclamar los mayores perjuicios causados por el incumplimiento y no cubierto por estos valores.

La presente Aceptación de oferta se Publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, para su información al proponente seleccionado y publicidad.

14. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN UNILATERALES:

Cuando surjan motivos que hicieren necesario la interpretación, modificación, terminación y liquidación unilaterales del presente contrato, la Secretaría Desarrollo Social y participación dispondrá de las facultades excepcionales al derecho común y dará aplicación a lo previsto en la Ley.

La Secretaría de Desarrollo Social y Participación se reserva el derecho de interpretar, modificar, terminar y liquidar unilateralmente el presente contrato cuando se den las circunstancias establecidas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

15. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

Es obligación del CONTRATISTA, mantener a la Entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión de la ejecución del contrato, así:

- 15.1.** El CONTRATISTA mantendrá indemne a la Secretaria de Desarrollo Social y Participación contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros,

ocasionados por el personal del CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto del contrato.

- 15.2.** El CONTRATISTA mantendrá indemne a la Secretaría de Desarrollo Social y Participación contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación, del CONTRATISTA y de los bienes.
- 15.3.** Como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación, el CONTRATISTA constituirá y mantendrá vigente las garantías estipuladas en el contrato y cumplirá con todos los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas llegado el caso.
- 15.4.** En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la Secretaría de Desarrollo Social y Participación por asuntos que, según el contrato, sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le informará de ello lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas en la ley para mantener indemne a la Secretaría de Desarrollo Social y Participación y que adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.
- 15.5.** Si el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y este pagará todos los gastos en que aquel incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, la Secretaría de Desarrollo Social y Participación tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.

16. CESIÓN:

El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente este contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin autorización previa, expresa y escrita de la dependencia, la cual puede ser negada. En caso de que el contratista sea un Consorcio o una Unión Temporal, no podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.

17. SUSPENSIÓN:

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o de común acuerdo entre las partes, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

18. SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución de conflictos previstos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, de conformidad con la naturaleza y cuantía del asunto.

19. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación de la oferta, que no se haya incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que consagra la Constitución Política y la Ley.

PARÁGRAFO: Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la oferta, el CONTRATISTA manifiesta que no tiene cuentas pendientes con la Administración Municipal, ni es deudor moroso del Estado de conformidad con la Ley 716 de 2000 y el artículo 2 de la Ley 901 de 2004.

20. LIQUIDACIÓN:

Suscribir el acto de liquidación dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su financiación, si hay lugar a ello de conformidad con la Ley. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma será practicada directa o unilateralmente por la dependencia, de conformidad con lo establecido en la Ley.

21. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:

La presente comunicación de aceptación de oferta se perfecciona con la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal por parte del área encargada y la aprobación de las garantías que deberá aportar el CONTRATISTA, para la respectiva aprobación por parte de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la dependencia.

22. VIGENCIA:

El presente contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su terminación.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, esta aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por consiguiente, se efectuará el Registro Presupuestal.

El CONTRATISTA se obliga a cumplir con los requisitos y condiciones previstas en las especificaciones técnicas, los estudios previos, en la Invitación Pública y en la propuesta presentada y aceptada; estos documentos hacen parte integral del presente proceso contrato.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes la Carta de Aceptación electrónica a través de la plataforma SECOP II.

Proyectó: María Jimena Ortiz Delgado – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: María Jimena Ortiz Delgado – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: María Jimena Ortiz Delgado – Jefe Oficina Asesora Jurídica